



Dossier Bioética después de la COVID-19

¿Quién cuida a quienes cuidan? Un acercamiento a la problemática de los cuidados desde una perspectiva de derechos humanos

Who cares for those who care? An approach to the issue of care from a human rights perspective

MARÍA WAGON¹

CAROLINA ANDRADA-ZURITA²

Resumen: La pandemia decretada en 2020 a nivel mundial por la propagación del virus SARS-CoV-2 generó una crisis global que repercutió con crudeza en la realidad de las mujeres. En el ámbito sanitario, la pandemia llevó al colapso a las instituciones hospitalarias y la carga relacionada con el cuidado se incrementó de forma exponencial. Este aumento repercutió directamente en la realidad de las mujeres quienes, por prejuicios vinculados al género, son quienes ejercen el rol de cuidadoras, tanto en el ámbito privado como en el público. En el presente trabajo realizaremos una mención introductoria a la ética del cuidado de Gilligan por considerarla una referencia fundamental a la hora de analizar y comprender la problemática del cuidado y su vinculación con la vida de las mujeres. Luego abordaremos, con perspectiva de género, la crisis del cuidado poniendo el énfasis en la desigualdad imperante en nuestra sociedad en lo que respecta al reparto de las tareas de cuidado. A su vez, se realizará un abordaje de la problemática desde la perspectiva de los derechos humanos con énfasis en la importancia del rol del Estado en lo que respecta a su función de garante del derecho humano a cuidar, cuidarse y ser cuidado/a. Por último, analizaremos el agravamiento de la crisis del cuidado en el contexto de la pandemia de la Covid-19.

Palabras Clave: COVID-19; pandemia; ética del cuidado; desigualdad; derechos humanos; virus SARS-CoV-2.

Abstract: This paper addresses the problems that arise in relation to caregiving and those who are responsible for carrying it out, i.e. women. Although this is not a new problem, it did become evident after confinement was decreed following the outbreak of the Covid-19 pandemic. One question becomes evident and refers to why women should be the ones in charge of care and all that this implies, as if there were a biological and/or moral inclination that conditions them to play a certain social role in both the public and private spheres. It follows that there are countless inequalities that place women in a place of great vulnerability with respect to men, which makes it necessary to incorporate a human

1 IIESS, Universidad Nacional del Sur-CONICET (Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina).
ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-4691-767X>. mariawagon@gmail.com

2 Universidad Nacional del Sur || Universidad Empresarial Siglo 21 (Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina).
ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-7870-4188>. carolinayandradazurita@gmail.com

rights approach in the analysis. For a better understanding of the aforementioned problem, we will briefly approach Carol Gilligan's theory of care, which also allows us to highlight the patriarchal logic that prevails in the background.

Key Words: COVID-19; pandemic; ethics of care; inequality; human rights; SARS-CoV-2 virus.

Cómo citar: Wagon, M. (2021). ¿Quién cuida a quienes cuidan? Un acercamiento a la problemática de los cuidados desde una perspectiva de derechos humanos. *Cuadernos Filosóficos*, 18. <https://doi.org/10.35305/cf2.vi18.139>

Publicado bajo licencia Creative Commons Atribución-SinDerivadas 4.0 Internacional [CC BY-ND 4.0]



Fecha de recepción: 19/10/2021

Fecha de aprobación: 17/11/2021

I. Introducción

A principios del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó la pandemia por la propagación del virus SARS-CoV-2. Dicha situación, que se replicó en todo el planeta, generó una crisis económica, sanitaria y social sin precedentes (Comisión Interamericana de Mujeres, 2020). No obstante, la mencionada crisis repercutió de forma diferencial en aquellos países de América Latina que estaban atravesando, en la prepandemia, situaciones de debilidad estructural, cuestión que agravó las problemáticas que la pandemia exacerbó a nivel mundial. Sumado a esto, la emergencia económica, sanitaria y social no repercutió de forma neutral en las vidas de las personas, sino que azotó con crudeza en la realidad de las mujeres, las cuales, en la coyuntura actual, han sido las principales perjudicadas.

En lo que respecta a la crisis económica, el informe de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la OEA releva datos estadísticos que evidencian que las mujeres son, a nivel global, más pobres que los varones y que conforman una parte importante del trabajo informal, uno de los sectores más perjudicados por las medidas que los Estados han tomado para ralentizar la propagación del virus. En lo referente a la crisis sanitaria, la pandemia de la Covid-19 llevó al colapso a las instituciones hospitalarias de muchos países y la carga relacionada con el cuidado se incrementó de forma exponencial. Este aumento repercutió directamente en la realidad de las mujeres quienes, culturalmente y por prejuicios vinculados al género, son quienes ejercen el rol de cuidadoras, tanto en el ámbito privado de los hogares como en el espacio público. En el ámbito doméstico, los cuidados se han multiplicado debido a que la escolarización de niños, niñas y adolescentes, la socialización y gran parte del trabajo

productivo, todas tareas que se desempeñaban en lugares físicos externos al ámbito familiar, se han reubicado y llevado adelante en el espacio privado del hogar. Esta situación generó una sobrecarga para las mujeres pues es en ellas en quienes recae la responsabilidad de dar respuestas a las demandas de cuidado y atención de las personas, tareas que no son valoradas ni social ni económicamente. Fuera de los hogares, la situación de sobrecarga en lo que respecta al cuidado y atención de personas se replica, pues son también las mujeres quienes conforman el colectivo que da respuesta en forma mayoritaria a los requerimientos de cuidados de la sociedad, ya sea en el sector sanitario, en el trabajo doméstico remunerado o en instituciones encargadas del cuidado de adultos/as mayores, menores y personas con discapacidad. Esta situación repercute en la salud de las mujeres pues las expone a un mayor riesgo de contagio (SG-OEA, 2020, p.4).

En el presente trabajo realizaremos, en primer lugar, una mención introductoria a la crítica que Carol Gilligan, creadora de la ética del cuidado, realiza respecto a los trabajos y conclusiones de Lawrence Kohlberg vinculados a los niveles de desarrollo moral humano, trabajos que lo llevan a afirmar que las mujeres son débiles moralmente en comparación con los varones. Consideramos que dicha referencia es fundamental a la hora de analizar y comprender la problemática de los cuidados y su vinculación con la vida de las mujeres en tanto remite a la clara separación del ámbito público, reservado para los varones, del privado en el cual se coloca y se naturaliza el lugar de las mujeres. Esta disociación de espacios ha estado vigente históricamente, cuestión que nos lleva a pensar que el contrato social sobre el que se erige nuestra sociedad se funda en ciertas diferencias de sexo y, por ende, en una preponderancia de uno sobre el otro, más precisamente de varones sobre mujeres, lo cual responde a una lógica patriarcal. En segundo lugar, haremos mención a la relevancia de los cuidados en la vida de las personas y a la crisis que atraviesan desde hace décadas, dicha mención pondrá el foco en la situación de América Latina y, más específicamente, en nuestro país. En este sentido reflexionaremos sobre la relación directa que existe entre la problemática de los cuidados y la desigualdad, en tanto, por un mandato social fundamentado en sesgos de género, son principalmente las mujeres quienes deben hacer frente a las necesidades de cuidado, tanto en el ámbito privado como en el público. Y, dentro de este colectivo, son las mujeres inmigrantes, racializadas, de bajos recursos, quienes en mayor medida llevan a cabo las tareas (mal)remuneradas de cuidado (Lázaro, 2020). En relación con esto, se abordará la problemática de los cuidados desde la perspectiva de los derechos humanos con el objetivo de enfatizar sobre la importancia del rol del Estado en lo que respecta a su función de garante del derecho humano a cuidar, cuidarse y ser cuidado/a que detentan todas las personas. Por

último, analizaremos el agravamiento de la crisis del cuidado en el contexto de la pandemia de la Covid-19, el cual profundizó la crisis, las desigualdades y las violencias por razones de género.

2. Un acercamiento a la ética del cuidado de Carol Gilligan

La psicóloga, filósofa y feminista Carol Gilligan, a modo de respuesta a los planteos realizados por Lawrence Kohlberg, acerca de los niveles de desarrollo moral humano y su consecuente afirmación de que las mujeres son poseedoras de cierta debilidad moral en comparación con los varones, sustenta su teoría acerca de la ética del cuidado (Gilligan, 1985, p. 291). Gilligan adopta una postura muy crítica respecto al estudio llevado a cabo por Kohlberg, dado que está convencida de que el psicólogo realiza generalizaciones a partir de datos muy sesgados. Para una comprensión plena del planteo de Gilligan consideramos necesario remitirnos brevemente a los estudios desarrollados por Kohlberg, quien se apoyó inicialmente en la teoría del desarrollo cognitivo de Piaget³; pero a los cuatro estadios de crecimiento que este formula (período sensoriomotor, período preoperacional, período operacional concreto y período de las operaciones formales), Kohlberg le adiciona dos más. Estos últimos responden a las estructuras cognitivas que definen los modos en que recopilan y procesan la información los distintos sujetos. Para el desarrollo de sus estudios, Kohlberg formula una serie de dilemas que pondrá a disposición de grupos de personas, “inicialmente a niños varones en diferentes etapas de su crecimiento: infancia, adolescencia y edad adulta” (Medina-Vicent, 2016: p. 85). En base a lo antes mencionado, los estadios según Kohlberg quedarán conformados de la siguiente manera:

1. Moralidad heterónoma: los actos de las personas están ligados a una lógica de recompensas y castigos, ante lo cual, el acatamiento de las normas se halla dado por el miedo directo al castigo como así también a sufrir cualquier daño físico.
2. Individualismo, los fines instrumentales y el intercambio: existe una toma de consciencia de los intereses personales puestos en relación con los de los de las demás personas. Dado que lo que predomina son los propios intereses, el accionar individual se hallará condicionado por los mismos. Ya en este punto, el individuo debe optar por

³ Esta teoría sostiene que el desarrollo de la inteligencia humana se da a través de cuatro etapas sucesivas, que los niños atraviesan en el mismo orden. A medida que se avanza en dicho desarrollo es posible ver cómo se da un manejo de sistemas más complejos y abstractos.

una opción, que tiene como correlación una consecuencia que puede beneficiarlo o perjudicarlo.

3. Expectativas interpersonales mutuas y conformidad interpersonal: se actúa conforme al trato que se desea recibir. Asimismo, cabe destacar que solo se tiene en cuenta el círculo próximo o de confianza del individuo, no así al conjunto de seres humanos. El accionar se ve motivado por presiones tanto normativas como morales. El individuo de manera interna comprende el peso de sus acciones.
4. Sistema social y conciencia: si bien se apunta al cumplimiento de las leyes, esto se lleva a cabo, siempre que no interfieran con otras reglas sociales. Si bien se reconocen los conflictos en base a criterios sociales, la decisión queda sujeta a una decisión impulsada por el control interno.
5. Contrato social o utilidad y derechos individuales: el individuo es consciente de que, si bien existen reglas a ser cumplidas, las mismas ofrecen ciertas alternativas de acción. Esto se debe a la flexibilidad que presentan y a que se adecúan a la moral de cada individuo. Por ello, es posible hablar de cierta toma de conciencia, de que cada persona tiene unos intereses relativos en relación a un grupo en particular, e intereses no relativos, que deben mantener todas las sociedades.
6. Principios éticos universales: engloban aquellos que cada persona elige para sí misma, por eso hablamos de principios de carácter abstracto y de tipo ético. Dichos principios son escogidos de manera autónoma. Las leyes en este caso serán respetadas en cuanto no interfieran con sus valores (Medina-Vincent, 2016, p. 87).

A su vez, dichos estadios, teniendo en cuenta las diferentes perspectivas que pueden adoptar las personas en relación a las normas morales de la sociedad (Barra, 1987, p. 10), serán enmarcados en tres niveles de desarrollo moral (Faerman, 2015, p.125): preconvencional, convencional y postconvencional. El nivel preconvencional alude a un estadio en que la persona toma en consideración el problema moral en virtud de sus propios intereses, más allá de las normas en la que se inscriba su accionar o de la presión social que pueda recibir del entorno/grupo social al que pertenece. Por su parte, el nivel convencional⁴, refiere al hecho de que el individuo es consciente de que forma parte de la sociedad y cumple una función en ella, la cual es importante para el resto del grupo social. Finalmente, el nivel postconvencional, refiere a un punto moral superior donde las personas instauran y priorizan sus propios valores por encima de los que le exige la sociedad a la que pertenecen. Esto no indica que constituya una actitud egoísta para con los demás, sino todo lo contrario. Gracias a

4 Según Kohlberg, difícilmente los individuos superen este nivel, dado que se necesita para ello de un desarrollo moral superior.

los valores y principios morales propios brindará respeto a toda norma y ley que considere que se fundamenta en principios morales humanos universales como es el respeto a la vida de sus pares⁵. El nivel postconvencional es alcanzado por muy pocos individuos.

Ahora bien, si avanzamos un poco sobre los estudios realizados por Kohlberg, debemos señalar que fueron diseñados y aplicados en principio sobre varones, blancos y norteamericanos. Si bien luego se trató de replicarlos sobre otras poblaciones en distintos lugares del mundo, dichas constataciones cuentan con varias falencias, entre ellas el hecho de no abandonar el universalismo sobre el cual se cimienta su teoría. Así, al estudiar a varones y mujeres en relación a su modelo de clasificación, Kohlberg se encontró con que las mujeres contaban con una etapa de menor desarrollo moral en comparación con los varones. Y esto es puntualmente lo que Gilligan le cuestiona, dado que sostiene que lo que se dan son maneras diferentes de repuestas, lo cual no indica necesariamente que las mujeres cuenten con capacidades menores para poder efectuar razonamientos morales. Lo que sucede es que las mujeres simplemente sitúan en un punto más relevante los vínculos que forjan con los demás, así como también, las responsabilidades ligadas al cuidado en contraposición al cumplimiento de deberes y el ejercicio de derechos. Para Gilligan, entonces, el modelo de Kohlberg se constituye como un modelo basado en la toma de decisiones y el razonamiento moral masculino, no femenino. El punto de interés recae en el varón, mientras que a la mujer se la coloca en una posición de cierta inferioridad. Nada indica que las mujeres cuenten con menos madurez moral que los hombres, sino que la manera en que se presenta la misma cuenta con *una voz diferente*⁶. Con Gilligan se inicia, entonces, el debate actual en torno a las mujeres y la teoría moral.

Asimismo, según Gilligan, los estudios realizados hasta el momento tomaban al varón como norma, y trataban de encuadrar a las mujeres en ese modelo limitado a lo masculino. Con esto, trae a la luz la necesidad imperante de incorporar a la mujer con sus características propias tanto al ámbito político como de la teoría moral, en los cuales, a lo largo de la historia, puede verse asociado a los varones.

Gilligan, a través de su crítica a Kohlberg, no pretende sostener una moral femenina, sino más bien afirmar que existen otros tipos de desarrollos morales que se dan de manera paralela

5 Para Kohlberg es de vital importancia la mirada que tenemos de nosotros mismos, como así también, de los demás, y eso implica el respeto con el que obramos.

6 Y respecto a esto Gilligan señala que la voz distinta no se caracteriza de ninguna manera por el género sino tan solo por el tema de que se trata.

y que son tan válidos como los de los varones. Esto quiere decir que no existe una moral de los varones o una moral de las mujeres, cada una por su lado, sino que cada uno hace un recorrido distinto dentro de la moralidad, y que, en su caso, “las mujeres utilizan un modo de pensar contextual y narrativo, en lugar de formal y abstracto” (Faerman, 2015, p.126). Y gracias a esto, y para extender el ámbito de la moralidad, Gilligan formulará la noción de ética del cuidado⁷. Si bien es verdad, que al llevar a cabo e implementar el modelo propuesto por Kohlberg las mujeres obtenían puntuaciones muy bajas y no alcanzaban el nivel superior propuesto por dicho psicólogo, este hecho no debe ser considerado como absoluto, ni derivar generalizaciones a partir de él. Sin embargo, para Kohlberg sí es un hecho sobre el cual se puede basar y realizar ciertas afirmaciones, de allí que crea que las bajas puntuaciones ponen en evidencia la incapacidad de la mujer para emitir juicios morales superiores, dado el lugar y la función social que desempeñaban, vinculados a las tareas domésticas⁸. Pareciera entonces, según lo antes expuesto, que esta inmadurez moral se da porque las mujeres se dedican a otras actividades⁹ que los varones no llevan a cabo. Así, partiendo del supuesto de la diferencia de actividades que realizan varones y mujeres, pero sin dar por sentado que las mujeres cuentan con cierta inmadurez moral como señalaba Kohlberg, Gilligan observó dos cuestiones de gran importancia. Por un lado, que la realidad social se estructura en torno a un sistema sexo-género, el cual determina la manera en que vemos el mundo en el que nos hallamos insertos. Por el otro, que el sistema anterior se encuentra dominado por un grupo de varones que ejercen su pleno poder sobre las mujeres, a lo cual se denomina dominación patriarcal. Las cuestiones antes señaladas, le permitieron a Gilligan evidenciar que la investigación realizada por Kohlberg dejaba de lado este aspecto tan relevante de que existen estructuras sociales como son el sexo y el género que se comportan de manera expulsivas. Tampoco se tiene en cuenta que las experiencias particulares de cada persona condicionan el desarrollo de sus razonamientos morales.

Ahora bien, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo moral propuestos por Kohlberg, el nivel postconvencional ya no quedaría sujeto a que las personas centren sus

7 Esta teoría es puesta en relación con la ética de la justicia, la cual se centra en la igualdad, los derechos y que encuentra su fundamento en el propio contrato social. La ética de la justicia se gesta y efectúa en el ámbito público, y es alcanzada en el desarrollo moral estudiado por Kohlberg, únicamente por varones.

8 En el ámbito doméstico se forjan actividades relacionadas a la responsabilidad, el afecto y el cuidado. De allí que se interprete que este último es una característica vinculada estrechamente a las mujeres y que la responsabilidad es la base sobre el que se sostiene el mismo. Es decir, en lo que Gilligan denomina “ética del cuidado”, reside el reconocimiento de cierta responsabilidad hacia los otros.

9 Que las relegaban al ámbito privado, al cual no se le daba el valor correspondiente y solo se validaba aquella parte de la vida social correspondiente al ámbito público.

decisiones en torno a “cuestiones de justicia universal, sino que pueden centrarse en las de cuidado” (Medina-Vicent, 2016, p.90). De este modo, Gilligan deja de lado el monismo moral de Kohlberg y da paso con su estudio al pluralismo moral.

Si bien existen muchos detractores de su pensamiento, quienes intentaron responderle o señalarle que se hallaba en un error, entre ellos figuras como Habermas e incluso el propio Kohlberg, esta nueva mirada que nos aporta Gilligan no solo nos permite entender cuestiones del pasado sino también, poder pensar nuestra sociedad en el presente. En el recorrido que hemos efectuado en este apartado, podemos ver que hay una clara separación del ámbito público, reservado para los varones, del privado, en el cual se coloca y se cree que corresponde precisamente a la mujer. Esta disociación/separación de ámbitos, si lo pensamos desde una mirada histórica siempre se ha encontrado presente, lo cual nos lleva a pensar que el contrato social sobre el que se erige nuestra sociedad se funda en ciertas diferencias de sexo y, por ende, en una preponderancia de uno sobre el otro, más precisamente de varones sobre mujeres, lo cual puede entenderse desde una lógica patriarcal. Debemos señalar que la crítica que realiza Gilligan a los estudios de Kohlberg es crucial, debido a que permite entender la moralidad humana de una forma distinta a la dada hasta ese momento, dejando en claro que las mujeres constituyen una voz diferente en este debate. Dicha voz no está signada por disparidades de carácter biológico entre varones y mujeres, sino que surge de la manera en que se da su correspondiente socialización. La teoría de Gilligan ha desencadenado grandes repercusiones y ha permitido que se constituya un nuevo corpus teórico que ha contribuido tanto en el ámbito teórico como en el práctico, y que, a su vez, ha influido en diversos ámbitos y contextos. Como señalan algunos estudios, su aplicación se extiende desde el ámbito moral hasta el político, del personal al público, del local al global, de cuestiones de género a cuestiones de poder (Koggel y Orme, 2010, p. 109-110).

De este modo, es posible ver cómo el debate se ha trasladado a otras esferas en las que se hace necesario y urgente sostener esta discusión. También puede leerse y estudiarse la ética del cuidado en relación con temas que se encuentran en la agenda actual como son: la crisis económica actual; el cuidado de la salud y la crisis del cuidado; y la violencia contra las mujeres, en un contexto de pandemia y de medidas de aislamiento obligatorio que agravan de forma extrema las problemáticas mencionadas. Esta última cuestión constituye uno de los tópicos centrales sobre los que se erige el análisis de nuestro trabajo. Finalmente, podemos decir que ni la ética de la justicia ni la ética del cuidado se deben reducir a un sexo-género determinado, dado que es tan necesario para los varones desarrollar habilidades y competencias en lo que

respecta a las tareas de cuidado; como así también, para las mujeres, hacerlo en torno a la ética de la justicia, para así garantizar una sociedad más democrática y equitativa en el ejercicio de sus funciones.

3. La importancia y la crisis del cuidado

Los seres humanos, a lo largo de toda su vida, somos receptores y dadores de cuidados, dicho rol varía según la etapa de la vida en la que nos encontremos y el contexto y las contingencias que nos rodean. Dicha transversalidad de la dimensión del cuidado en la vida humana revela su relevancia a la hora de garantizar el bienestar de las personas y promover el desarrollo integral de los individuos. En las últimas décadas el concepto de cuidado se ha posicionado, paulatinamente, en las primeras líneas de interés de los abordajes teóricos feministas, sin embargo, aún no se ha alcanzado una definición consensuada, sino que lo que existe son estudios prácticos enfocados en algunas de las variadas dimensiones que lo componen (Batthyány, 2021, p.54). Por su riqueza y su relevancia, tanto teórica como política, el concepto de cuidado¹⁰ se erige como una noción de potencia inigualable a la hora de trazar una agenda de equidad de género en toda Latinoamérica.

Tronto (2004, p. 234) define el cuidado como una actividad de especie que abarca todo aquello que realizan los seres humanos para preservar y reparar el mundo que comparten y poder, así, habitarlo de la mejor manera posible. Dicho mundo incluye los cuerpos, los seres y el entorno. A su vez, agrega que el cuidado presenta tres fases diferenciadas, a saber: preocuparse, atender, cuidar y recibir cuidados. La preocupación remite al reconocimiento de la necesidad de cuidado; atender, a asumir la responsabilidad del trabajo de cuidado; y, por último, cuidar es llevar a cabo el trabajo y ser cuidado/a es la respuesta de quien es receptor/a de dicha acción. Respecto al ámbito en el que se lleva a cabo el cuidado, Tronto (2004) hace referencia a que este se puede dar en el espacio privado del hogar, en diferentes instituciones y también a través de mecanismos de mercado. Ramacciotti (2020, p. 5), por su parte, menciona que el concepto de cuidado es complejo y multidimensional, comprende una dimensión biológica que abarca cuestiones físicas y una dimensión humanística abocada a atender los planos emocionales e intelectuales. Durán (2000) define el cuidado como una actividad que brinda no solo subsistencia sino también bienestar y desarrollo. Dicho bienestar

¹⁰ Batthyány (2021, p. 51) menciona que los debates académicos vinculados al contenido del concepto de cuidado tienen su origen en la década del 70 en los países anglosajones y su promoción se debe al impulso de las teóricas feministas de las ciencias sociales. El abordaje académico anterior remitía al debate sobre el trabajo doméstico.

se refleja en el plano físico, emocional y afectivo a lo largo de toda la vida. Batthyány (2021, p. 55) lo define como aquella actividad que tiene por objetivo ayudar a las personas dependientes (infantes, personas mayores no autónomas, etc.) en la consecución de su desarrollo y bienestar a lo largo de la vida. Dicha actividad implica un cuidado material, un cuidado económico y un cuidado psicológico, pues en la acción de cuidar se establece, entre las personas participantes, un vínculo afectivo-emocional.

3.1. Cuidados y desigualdad

Tronto (2004) remite al estudio realizado por Tilly (1998) en el cual se mencionan las desigualdades históricas en relación con el cuidado. En este sentido, releva las siguientes expresiones de la desigualdad vinculadas al cuidado: las actividades relacionadas con el cuidado son atribuidas principalmente a las mujeres y a las personas pertenecientes a clases inferiores; el trabajo de cuidado suele ser no pago o de remuneración baja; el requerimiento de cuidado se encuentra estrechamente vinculado a las personas vulnerables; las desigualdades socio-económicas conforman lo que se conoce como el “círculo vicioso del cuidado” pues, quienes más recursos tienen detentan un mayor acceso a los cuidados y una menor carga que cuidar. Las personas de bajos recursos, en cambio, tienen mayores dificultades para ejercer el cuidado y una sobrecarga respecto de los mismos, situación que los sumerge en la desigualdad.

Las expresiones de la desigualdad recientemente expuestas evidencian el hecho de que la atribución de los roles de cuidado a las mujeres y personas consideradas de menor status por pertenecer a las clases bajas, promueven y refuerzan la desigualdad social. Al respecto Tronto sentencia que, de no existir una predisposición social a definir desde cero el concepto de cuidado, “la capacidad de conseguir que el debate sobre el cuidado avance seguirá atrapada en un círculo vicioso en el que el cuidado reforzará la desigualdad social y económica” (Tronto, 2004, p. 235-236).

3.2. Cuidados y género

Como se expusiera en el apartado anterior, históricamente y aún en la actualidad, las tareas vinculadas al cuidado carecen de reconocimiento y están distribuidas de forma desigual, pues es principalmente en las mujeres en quienes recae la responsabilidad relacionada con los cuidados y la atención de personas. En este sentido, Faur y Jelin (2013) mencionan que, no obstante los avances que se han dado en lo que respecta a la ampliación de derechos de las

mujeres y a la lucha por alcanzar la igualdad de género, persisten en nuestras sociedades brechas de género relacionadas con aspectos de gran relevancia, entre ellas, las responsabilidades de cuidado y atención de personas. Gran parte de las tareas de cuidado tienen lugar en el ámbito doméstico y han sido consideradas, tradicionalmente, como parte natural del ámbito femenino. Batthyány (2021, p. 32-33) menciona que las tareas domésticas (incluidas dentro de las actividades de cuidado) se encuentran agrupadas en la noción “tareas domésticas” en las estadísticas oficiales, es decir, no son consideradas trabajo. La atribución de la responsabilidad femenina respecto al cuidado y la atención de personas, mencionan Faur y Jelin (2013, p. 113), no se vio modificada por el ingreso de las mujeres al ámbito laboral formal, es decir que no hubo una redistribución de las tareas sino una sobrecarga de tareas sobre las mujeres. Estas se vieron en la necesidad de combinar el trabajo remunerado con las tareas domésticas no remuneradas, situación que, a su vez, llevó a una mayor desigualdad entre mujeres, a saber: entre quienes pueden costear servicios de cuidado (personal doméstico, instituciones de cuidado de niños/as, etc.) y las que no pueden hacerlo y deben asumir todas las responsabilidades. “La pobreza de ingresos resulta entonces en pobreza de tiempo, combinando y magnificando sus efectos” (Faur y Jelin, 2013, p. 113). El mencionado ingreso de las mujeres al ámbito laboral formal tuvo como efecto un déficit del cuidado, situación que propició el surgimiento de un mercado de servicios de cuidado, domiciliario e institucional, conformado por mano de obra barata brindada por mujeres. A su vez, esta demanda trasladó la desigualdad y la crisis del cuidado a los países más pobres, pues muchas mujeres migran hacia los países más ricos motivadas por la creciente oferta laboral relacionada con los servicios de cuidado, trasladando, así, la crisis a sus lugares de origen.

En lo que respecta a la concepción del cuidado como un servicio, Tronto (2004, p. 245-246) alerta sobre el hecho de que no todos los cuidados son percibidos por la sociedad como tales. Para ilustrar esta afirmación, remite a la distinción establecida por Waerness (1990) en relación con los tipos de cuidados: el cuidado espontáneo remite, precisamente, a una acción de asistencia espontánea que no perdura en el tiempo; el cuidado necesario se refiere al tipo de atención que la persona receptora del cuidado no puede llevar a cabo por sí misma; y, por último, los servicios personales, aquellos cuidados cuya prestación se delega a otra persona no obstante poder ser llevados a cabo por uno o una misma. Ahora bien, respecto de esta última distinción, Tronto (2004, p. 246) enfatiza la cuestión de que lo que distingue el cuidado del servicio no es la acción en sí misma ni tampoco el tipo de relación que se establece entre las personas involucradas en la acción, sino el hecho de que en la concepción del cuidado como servicio personal, el agente más poderoso ofrece las tareas de cuidado a terceros.

Si se considera a la persona encargada del cuidado infantil como alguien que presta un servicio útil en lugar de ofrecer unos cuidados necesarios, será más sencillo seguir pagándole sueldos bajos. El lenguaje del servicio preserva la ilusión de independencia y enturbia la dependencia (Tronto, 2004, p. 246).

A su vez, enturbia también la dimensión social y política de la necesidad que la sociedad toda tiene de cuidados. En otras palabras, no obstante la independencia y autonomía que una persona adulta crea poseer, requiere de cuidados indispensables para poder desarrollar su vida de forma plena.

Lázzaro (2020), respecto a la denominada crisis del cuidado, sostiene que esta ha sido una suerte de llamado de atención sobre el modo de funcionamiento del sistema capitalista patriarcal. La mencionada crisis presenta implicaciones de género indiscutibles pues, “el reparto histórico de los trabajos de cuidados ha estado asociado a las relaciones de poder de género, así, tanto los fenómenos de desequilibrio como de reequilibrio están profundamente marcados por el género (Pérez Orosco, 2006, p. 9). Pérez Orosco (2006, p. 18), brevemente, expone que la crisis del cuidado surge a raíz del resquebrajamiento del modelo previo del reparto del cuidado, el cual se basaba en una división estricta: por un lado, el ámbito público de economía monetizada y regido por la lógica de la acumulación; por el otro, el espacio privado-doméstico de economía no monetizada, donde las mujeres ejercían el rol de cuidadoras no remuneradas. En este contexto, el mercado asumía que el asalariado se encontraba libre de cargas relacionadas con los cuidados y plenamente a disposición para el empleo. Esta realidad se sostenía si, invisibilizada, se encontraba el ama de casa asumiendo las responsabilidades de cuidado. El estado de bienestar se erigía sobre la pareja heterosexual y la familia nuclear. El mencionado modelo se ve resquebrajado por diferentes factores, entre ellos: la inserción de las mujeres en el mercado laboral y el cambio en los tipos de familias (incremento de hogares unipersonales o monomarentales), etc. “La llamada crisis del cuidado no es otra cosa que un síntoma de emancipación de las mujeres” (CEPAL, 2018, p. 23).

La crisis del cuidado, sostiene Lázzaro (2020), ha dejado en evidencia la desigualdad existente entre las propias mujeres, a saber: de clase, etnia, orientación sexual, etc. Al respecto menciona el caso de las mujeres pobres y racializadas, quienes, en gran medida, son las que asumen las tareas de cuidado en el marco de un servicio mercantilizado y precarizado. Sin embargo, Pautassi (2016, p. 36) sostiene que el *boom* del cuidado que comenzó a darse en la región a partir del año 2005, no pone el acento en la división sexual del trabajo inherente a nuestras sociedades, en las cuales, tradicionalmente y en la actualidad, son las mujeres quienes

ejercen el rol de cuidadoras, rol que se encuentra naturalizado y, en muchos casos, aún indiscutido. El mencionado *boom* acontece a raíz del “agotamiento de las estrategias familiares de (...) concentrar trabajo en las mujeres, poniendo fin a los endeble arreglos donde ellas sostenían varios ámbitos de trabajo y donde los varones débilmente asumieron responsabilidades de cuidado” (Pautassi, 2016, p. 36). La ausencia de políticas públicas e infraestructura se ha convertido en una realidad innegable en los últimos años a la hora de dar respuesta a las diferentes demandas de cuidado provenientes de distintos sectores (adultos/as no autónomos, personas con discapacidad, niños/as y adolescentes, etc.).

3.3. Datos vinculados con los cuidados

En cuanto a los datos estadísticos, UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y la DNElyG (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género) hicieron un relevo de los datos aportados por la encuesta del uso del tiempo en Argentina realizada por el INDEC¹¹, la cual muestra que las mujeres dedican tres veces más de tiempo a las tareas domésticas y de cuidados no remunerados que los varones. Esta realidad aumenta en cuanto a la cantidad de horas de dedicación, tanto para mujeres como para varones, en aquellos hogares donde hay niños/as menores de 6 años. En estos casos, las mujeres aumentan considerablemente más que los varones su dedicación al trabajo no remunerado (4,5 horas al día los varones y 9,3 horas al día las mujeres), la consecuencia de esto es que la brecha entre ellos y ellas aumenta 5 horas por día. Por otra parte, las mujeres desocupadas aumentan casi 1 hora por día su dedicación a las tareas domésticas y de cuidado (de 5,9 a 6,8 horas por día). Los varones, en cambio, ya sea que cuenten con trabajo o sean desocupados, dedican el mismo tiempo al trabajo no remunerado (entre 3,2 y 3,5 horas por día). Otro dato de gran relevancia que se menciona en el informe UNICEF-DNElyG (2021) es que el valor económico del trabajo de cuidado aporta al PBI (Producto Bruto Interno) un 15,9 %, valor que supera el de la industria (13,2 %) y el del comercio (13 %). El 76 % del aporte relacionado con el trabajo de cuidado es llevado a cabo por mujeres.

La evidencia señalada hasta aquí demuestra que la forma en la que se configura la organización social del cuidado (OSC) refuerza el papel de las mujeres en la provisión del cuidado. Esto tiene consecuencias para ellas en la sobrecarga que experimentan en sus labores diarias, en la reducción del tiempo libre y en los obstáculos para su participación en el mercado de trabajo y, consecuentemente, para alcanzar la

11 Cf. https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/tnr_07_14.pdf.

autonomía económica (...). Además, esto tiene efectos sobre las niñas, niños y adolescentes (UNICEF-DNElyG, 2021, p. 28).

En el mismo sentido, CEPAL (2018: p. 78) remite a un estudio sobre el uso del tiempo en hogares de la región¹² que muestra que, en promedio, el 43,4% de las mujeres de entre 20 y 59 años afirma que, por motivos familiares (cuidados de niños/as, personas mayores dependientes, tareas domésticas o prohibiciones intrafamiliares) no buscan trabajos remunerados fuera de sus hogares. Estos datos evidencian que la sobrecarga de trabajo no remunerado (cuidados, tareas domésticas, etc.) redundaría en una menor participación de las mujeres en la toma de decisiones y en una disminución de sus posibilidades laborales, cuestiones que reducen sus ingresos y el acceso a la seguridad social, íntimamente vinculada con el trabajo asalariado. En Argentina, al igual que en el resto de los países de la región, las tareas de cuidado son ejercidas, principalmente, por las familias, más específicamente, por las mujeres. Los datos de encuestas y estudios académicos¹³ muestran que la mayor parte del trabajo no remunerado de cuidado y atención de personas es asumido por las mujeres.

El informe de la OEA-CIM (2020, 16) sobre la crisis del cuidado que se profundizó por la pandemia de la Covid-19 menciona que, antes de la pandemia, 7 de cada 10 horas de trabajo doméstico y de cuidados era desempeñado por mujeres, quienes destinaban entre 22 y 42 horas semanales a llevar a cabo dichas actividades. Esta situación repercute directamente en la participación femenina en el ámbito laboral formal. Respecto a la inserción laboral de las mujeres, el informe consultado afirma que la tasa a nivel regional de participación en el mercado laboral de mujeres de entre 25 y 54 años era, en la prepandemia, de 64,5% frente al 94,1% de los varones.

4. El cuidado como derecho humano

Como se expusiera en los apartados anteriores, tradicional y culturalmente los cuidados son concebidos como inherentes al ámbito privado de la vida, es decir, como una responsabilidad de las familias o, más específicamente, de las mujeres de las familias. Sin embargo, desde hace unos años la problemática del cuidado ha comenzado a formar parte de

¹² Los países incluidos fueron Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

¹³ La Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (DGEyC) llevó a cabo una Encuesta sobre Uso del Tiempo (EUT) entre el 7 de septiembre y 15 de diciembre de 2016 en CABA. Para más información ver DGEC (2018), INDEC (2014).

las agendas de diferentes conferencias y tratados, tanto a nivel nacional como regional, las cuales lo postulan como un problema que excede el espacio privado y debe ser abordado, también, desde la perspectiva de políticas públicas. Pautassi (2018, p. 730) menciona que el primer documento con un enfoque vinculado al cuidado se presentó en la X Conferencia de la Mujer de América Latina y el Caribe que se llevó a cabo en Quito en 2007. En dicho evento se identificaron consideraciones vinculadas con responsabilidades y obligaciones basadas en la concepción del cuidado como un derecho, tanto a ser cuidado/a como a cuidar y cuidarse. Dicho enfoque se replicó en las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en Brasilia 2010 y en Santo Domingo 2013. Cabe mencionar que el cuidado ingresa en la agenda de las mencionadas conferencias no como una necesidad sino como un derecho. La importancia de que la problemática del cuidado sea primordial en las agendas estatales desde una perspectiva de derechos radica, según Pautassi (2010, p. 70), en el hecho de que la lucha de las mujeres por ganarse un lugar en el ámbito público data de más de treinta años, sin embargo, ha quedado marginado el debate inherente a las desigualdades de género en el espacio privado. Los avances y los logros alcanzados por los movimientos feministas en relación con oportunidades y legislaciones que promueven la igualdad en el mundo público no se replica en el ámbito privado, pues “no se avanzó en considerar nuevas formas jurídicas de regular el cuidado, que trasciendan las regulaciones laborales para trabajadoras asalariadas” (Pautassi, 2010, p.70).

Muñoz (2017, p. 22), en relación con el vínculo que históricamente se ha establecido entre el Estado y la familia respecto a la problemática del cuidado (vínculo que el surgimiento de las políticas de cuidado comienza a poner en discusión), menciona que el modelo familiar de hombre-proveedor y mujer-cuidadora ha estado a la base de la interacción entre los componentes de la tríada Estado, mercado, familia. En este sentido, Pautassi (2016, p. 37) agrega que en los regímenes de Bienestar las responsabilidades de cuidado recayeron principalmente en los hogares y, al interior de los mismos, en las mujeres. La responsabilidad del Estado al respecto se limitaba a aspectos específicos como la educación y la asistencia a familias vulnerables. Las nuevas demandas provenientes de diferentes ramas del feminismo respecto a la concepción del cuidado como derecho humano, en cambio, apuntan a desmantelar la trama relacional anteriormente expuesta en la que el cuidado es concebido como una problemática de índole privada, cuya responsabilidad atañe a las familias, más específicamente, a las mujeres y el Estado, con su escasa intervención, perpetúa las desigualdades de género.

Pautassi (2016, p. 38) expone que el reconocimiento por parte del Estado de que toda persona tiene derecho a ser cuidada, a cuidar y a cuidarse, por un lado, posiciona de forma diferente a los y las titulares de dicho derecho en tanto los y las empodera al desvincular el ejercicio del derecho de las condiciones personales (sea asalariado/a o no, etc.). Por otro, se incorporan estándares y principios a la actuación de los Estados en circunstancias determinadas. Dichos estándares, a su vez, repercuten en las estrategias de intervención tanto estatales como a nivel de los actores sociales y en la evaluación y toma de decisiones respecto a políticas públicas. A su vez, deben establecerse mecanismos de verificación del cumplimiento de prácticas y políticas equitativas que garanticen que todas las personas puedan ejercer su derecho a cuidar, cuidarse y ser cuidado/a. Otra cuestión fundamental respecto al rol del Estado a la hora de garantizar el derecho al cuidado es la imposición a terceros de obligaciones al respecto, a saber: otorgamiento de licencias, provisión de infraestructura necesaria, etc.

5. La crisis del cuidado y su agravamiento durante la pandemia de la Covid-19

Como quedara expuesto a lo largo del presente trabajo, la crisis del cuidado denunciada hace años desde los aportes de las economías feministas remite al resquebrajamiento del modelo económico sostenido por la vigencia de la familia nuclear, quiebre que deviene en la sobrecarga de trabajo que tienen las mujeres, quienes siguen siendo las principales responsables de las tareas domésticas y de cuidado, y, al mismo tiempo, deben cumplir con las demandas de plena disponibilidad del mercado laboral. En el contexto de la pandemia de la Covid-19, Azra (2020, p. 45) sostiene que la crisis social, económica y de salud, así como las medidas de aislamiento implementadas para contrarrestar la propagación del virus, impactaron de forma inédita en la organización social de los cuidados. La suspensión de las clases presenciales en todos los niveles y el impedimento de acceder a la contribución de personal doméstico o familiares no convivientes (abuelos/as, tíos/as, etc.) que ejerzan el rol de cuidadores, generaron una sobrecarga para las familias y exigieron de una reorganización que posibilitara la combinación del trabajo doméstico, el cuidado infantil y, en algunos casos, el teletrabajo. Todo en el marco de una situación de estrés generado por los riesgos sanitarios que trajo aparejado la propagación del virus, la caída de los ingresos y la pérdida de trabajo.

Al respecto, Falú (2020, p. 32-33) sostiene que “la invisibilización de las tareas de cuidado que asumen mayoritariamente las mujeres es una de las desigualdades de género más significativas que la pandemia evidencia”. En la actualidad, continúa Falú (2020, p. 33), se mantiene la estructura tradicional en la que el varón es concebido como el proveedor y la

mujer como responsable directa de la reproducción social. Esta estructuración, en situación de crisis sanitaria, económica y social, lleva al extremo la desigualdad reinante, aumenta la violencia patriarcal y sobrecarga a las mujeres con las demandas de cuidados y atención. El confinamiento y el encierro en el que las medidas de aislamiento obligatorio han sumergido a las mujeres deja evidencia de que aquello que se encuentra naturalizado y que es interpretado como entrega de amor, cuestión que los movimientos de mujeres vienen denunciando desde hace décadas, no es más que una exigencia culturalmente instalada que mantiene a las mujeres en situación de desigualdad e injusticia. Respecto al hogar como espacio físico en que, en situaciones de aislamiento, acontece la violencia y se ejercen los cuidados, Czytajlo se pregunta si dicho espacio está preparado para afrontar los desafíos que le impone la pandemia. “¿Nuestros hogares, sus espacios están previstos para ello? ¿Qué condiciones deberían tener nuestras viviendas para poder adaptarse?” (2020, p. 86).¹⁴ Estas preguntas requieren respuestas a futuro y no son únicamente las familias quienes deben darlas sino que deben surgir del debate conjunto entre el Estado, el mercado, la comunidad y el entorno familiar. Debate que comienza a gestarse pero que aún dista de consolidarse y dar sus frutos.

Un apartado especial merece un aspecto del cuidado en el que Faur y Pita (2020) ponen el acento, a saber: en su banalización y/o confusión en cuanto a su alcance conceptual durante el aislamiento obligatorio y las consecuencias que dicha transformación semántica acarrea. Al respecto las autoras se refieren al rol que las fuerzas de seguridad desempeñaron a lo largo y ancho del país y, en especial, en zonas marginales, durante la cuarentena decretada por el gobierno nacional. En el mencionado contexto, las fuerzas de seguridad fueron convocadas para controlar el cumplimiento del aislamiento preventivo y obligatorio, medida que fue tomada teniendo como eje la concepción de la salud y la vida como un bien común a ser cuidado. Sin embargo, en muchos casos la presencia policial fue percibida más como una amenaza que como una presencia protectora. Dicha percepción no era infundada, sino que se basaba en la actitud que los miembros de las fuerzas adoptaban con los residentes de las villas, a quienes perseguían, amenazaban y golpeaban (Faur y Pita, 2020). En este sentido, las autoras se refieren a la doble percepción de la ciudadanía respecto al orden social, el cual puede ser asociado al cuidado en tanto significativo vacío que se resignifica en los múltiples procesos de enunciación; o, por el contrario, puede percibirse como sinónimo de más violencia. En este último caso, se confunde el control y la vigilancia con el cuidado, dichas nociones no son excluyentes necesariamente, pero en muchos casos, especialmente en los barrios marginados,

¹⁴ Respecto al agravamiento de esta situación en los casos de las mujeres jefas de hogares en barrios populares, ver Aguilar (2021) y Gabosi (2021).

son conceptos que, históricamente, no conviven. La acción de cuidar conlleva el respeto por la subjetividad y los derechos de quien es cuidado, acción que no responde a un instinto natural de ciertos miembros de la especie, sino que es producto de un aprendizaje y que repercute en el aspecto físico, emocional y social de la vida del individuo. El cuidado excede el sostenimiento de los cuerpos en tanto dignifica a las personas.

5.1. Datos sobre la situación de los cuidados durante la pandemia de Covid-19

La pandemia declarada a nivel mundial en 2020 por la propagación del virus SARS-CoV-2 de la mano de las medidas que los Estados han tomado con el objetivo de ralentizar su propagación, disminuir contagios y fortalecer el sistema de salud, tuvo consecuencias en la vida de las personas, pero no de forma neutral sino con un sesgo de género indiscutible. Esta situación acontece debido a la realidad de inequidad que viven las mujeres a nivel global desde tiempos inmemoriales, situación que, si bien comenzó a modificarse producto de la lucha feminista, aún debe recorrer un largo camino para alcanzar la igualdad. La crisis emergente a raíz de la propagación del virus SARS-CoV-2 sacó a la luz la mencionada realidad y llevó al límite las desigualdades. La “Encuesta rápida”¹⁵ llevada a cabo por UNICEF ofrece información relevante sobre los efectos del aislamiento obligatorio y la organización de los cuidados. La mencionada encuesta es de cobertura nacional e incluye aquellos hogares urbanos con niños/as y adolescentes. Hasta el momento se han realizado dos relevamientos, el primero del 08 al 15 de abril de 2020 (2.678 hogares) y el segundo del 14 al 26 de julio de 2020 (2.525 hogares). Las mujeres fueron quienes en mayor medida respondieron el cuestionario, cuestión que ofrece la posibilidad de acceder a la perspectiva femenina en relación con la organización de los cuidados y la pandemia (Arza, 2020: p. 56). En el relevo de abril, la mitad de los hogares encuestados afirma que durante el aislamiento obligatorio todos los miembros de la familia participan más en las tareas del hogar, situación que se reduce en el relevamiento de julio, donde solo el 37% de los hogares menciona que todos los integrantes de la familia dedican más tiempo a las tareas domésticas. Sin embargo, tanto en abril como en julio se evidencia que son las mujeres quienes asumen la mayor parte del trabajo en el hogar y las responsabilidades de cuidado, con una tendencia al aumento en julio respecto a abril. Otro dato de gran relevancia es que el 51% de las mujeres encuestadas sostiene que, durante la pandemia, dedica más

¹⁵ “Encuesta de Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana” (Encuesta rápida).

tiempo a las tareas del hogar y el mismo porcentaje de mujeres afirma que se siente sobrecargada. Esta situación se evidenció tanto en el relevamiento de abril como en el de julio.

El informe de la OEA-CIM (2020, p. 19) releva información aportada por estudios llevados a cabo por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) respecto a la percepción del trabajo y el cuidado durante el aislamiento obligatorio en Argentina¹⁶. El informe menciona que más de la mitad de los/as encuestados/as siente que no tiene tiempo para descansar pues el cuidado es requerido las 24 horas. Entre las actividades que más tiempo demandan se encuentran la limpieza de la casa, cocinar y el cuidado de niños/as. Por último, la mayoría de las personas consultadas consideran que trabajan más y descansan menos durante la cuarentena.

En relación con lo expuesto, Ottaviano (2020) menciona que, según datos recopilados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a finales de marzo 2020 más de una treintena de países de América Latina cerró sus instituciones educativas debido a la pandemia. Dicha medida afectó a más de 113 millones de niños/as y adolescentes y redundó en una sobrecarga de cuidados que recayó en las familias y, principalmente, en las mujeres. Fuentes (2020), por su parte, agrega que la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica (ENPCP) llevada a cabo por Unicef en conjunto con el Ministerio de Educación de la Nación (MEN) dejó en evidencia que cerca de 9 de cada 10 personas que ejercieron el rol de acompañante educativo durante el cierre de las instituciones educativas debido a la pandemia son mujeres. A su vez, la mitad de las personas adultas que desempeñan el mencionado rol representa la fuente principal de ingresos del hogar.

6. Conclusión

La pandemia del virus SARS-CoV-2 generó una crisis generalizada de dimensión global. Tanto a nivel económico, sanitario, psicológico como social, sus efectos devastadores dejaron secuelas negativas en la realidad de las personas difíciles de revertir. En este contexto, las mujeres han sentido en sus cuerpos y en sus vidas los efectos magnificados de la mencionada situación de crisis debido al constante estado de desigualdad e injusticia en el que están inmersas. En el presente trabajo nos hemos abocado a reflexionar sobre la problemática del cuidado, un tema que desde hace años ocupa un lugar primordial en los estudios feministas y

¹⁶ Se consultaron 550 personas, de las cuales la mayoría eran mujeres.

que, durante las medidas de aislamiento obligatorio decretadas por gran parte de los Estados como respuesta a la pandemia, cobró una relevancia inusitada.

En lo que respecta al abordaje del cuidado en su aspecto teórico-filosófico, la ética del cuidado de Gilligan se erige como crítica a los estudios y conclusiones sobre el comportamiento moral llevados a cabo por Kohlberg. La autora remarca que, culturalmente, el espacio público es el ámbito en el que se desempeñan los varones y las mujeres, en cambio, son relegadas al espacio privado y a las actividades domésticas. Dichos ámbitos están jerarquizados, hecho que evidencia que el contrato social sobre el que se erige nuestra sociedad se funda en diferencias sexo-genéricas y, en una preponderancia de un género sobre el otro (varones por sobre mujeres), dinámica que solo puede comprenderse desde una lógica patriarcal.

Los cuidados son fundamentales para la sostenibilidad y el bienestar de la vida humana. La transversalidad de la dimensión del cuidado en la vida humana revela su relevancia a la hora de garantizar el bienestar de las personas y promover el desarrollo integral de los individuos. Culturalmente y por razones de género, los cuidados son considerados responsabilidad femenina pues son las mujeres quienes mayoritariamente se hacen cargo de los requerimientos de cuidados, tanto en el ámbito privado como en el público. Dicha tarea no es valorada socialmente, hecho que lleva a que sea, también, mal paga. Las expresiones de la desigualdad recientemente expuestas evidencian el hecho de que la atribución de los roles de cuidado a las mujeres promueve y refuerza la desigualdad social. La crisis del cuidado surgida a partir de la inserción de las mujeres en el ámbito laboral formal y de la ruptura de la concepción tradicional de la familia dejó en evidencia la desigualdad existente entre las propias mujeres, a saber: de clase, etnia, orientación sexual, etc. Como efecto de la mencionada crisis, desde hace unos años la problemática del cuidado comenzó a formar parte de las agendas de diferentes conferencias y tratados, tanto a nivel nacional como regional, las cuales lo postulan como un problema que excede el espacio privado y debe ser abordado, también, desde la perspectiva de políticas públicas. Esta perspectiva considera al cuidado como un derecho humano (a cuidar, cuidarse y ser cuidado/a) y, por lo tanto, posiciona al Estado en un rol activo respecto a sus garantías.

En la coyuntura actual en la que la pandemia aún está vigente, resulta imprescindible que la problemática del cuidado forme parte de la agenda de los Estados en lo que respecta a la toma de medidas que liberen de la carga casi exclusiva de los cuidados a las familias y, dentro de ellas, a las mujeres. A su vez, es fundamental que, en la pospandemia, se busquen alternativas para revertir paulatinamente la situación compleja y difícil en el que las mujeres, como

colectivo, se encuentran inmersas. Es decir, la toma de decisiones debe estar atravesadas por la perspectiva de género si lo que se pretende es la construcción de una sociedad justa e igualitaria. Por otra parte, la casi homologación del concepto de cuidado con el de control es otra cuestión que debe ser analizada, pues en las zonas marginales la presencia policial destinada a supervisar el cumplimiento de las medidas de aislamiento obligatorio generó, en cambio, una sensación de amenaza constante y no de protección. La acción de cuidar conlleva el respeto por la subjetividad y los derechos de quien es cuidado, es producto de un aprendizaje y repercute en el aspecto físico, emocional y social de la vida del individuo. El cuidado excede el sostenimiento de los cuerpos en tanto dignifica a las personas.

7. Referencias

- Aguilar, G. (2021). Las jefas de hogar del barrio popular Luz de Vida: un estudio sobre las estrategias de supervivencia en contexto. *Quid*, 16(15), 39-65.
- Arza, C. (2020). Familias, cuidado y desigualdad. En Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Cuidados y mujeres en tiempos de COVID - 19: la experiencia en la Argentina*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/153), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Barra, E. (1987). El desarrollo moral: una introducción a la teoría de Kohlberg. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 19(1), 7-18.
- Batthyány, K. (2021). *Políticas del cuidado*. CLACSO.
- CEPAL (2018). Los cuidados en América Latina y el Caribe. Textos seleccionados 2007-2018. Compilador(es): Bidegain Ponte, Nicole y Calderón. Coral.
- Comisión Interamericana de Mujeres (2020). COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>
- Czytajlo, N. (2020). Desafíos para ciudades equitativas. Desigualdades, género y cuidados en el territorio. En A.M. Daverio, L. Soto, & N. Goren (Comps.), *Género y (des)igualdades: Tensiones en debate. Desigualdades de género en tiempos de COVID 19 en la región* (pp. 82-90). CLACSO.
- DGEC (Dirección General de Estadística y Censos) (2018). Trabajo no remunerado de los hogares en la Ciudad de Buenos Aires. Año 2016, *Informe de resultados 1245*, Buenos Aires.
- Faerman, R. (2015). Ética del cuidado: Una mirada diferente en el debate moral. *Revista de Teoría del Derecho de la Universidad de Palermo*, 2(1), 123-146.
- Faur, E., & Jelin, E. (2013). Cuidado, género y bienestar. Una perspectiva de la desigualdad social. *Voces en el Fénix*, 23, 110-116.
- Faur, E., & Pita M. (2020). Lógica policial o ética del cuidado. *Revista Anfibia*. Disponible en: <http://revistaanfibia.com/ensayo/logica-policial-etica-del-cuidado>

- Fuentes, S. (2020). Mujeres, asistencia y demandas educativas ante la suspensión de la presencialidad escolar en la Argentina. En Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Cuidados y mujeres en tiempos de COVID - 19: la experiencia en la Argentina”, *Documentos de Proyectos* (LC/TS.2020/153), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Gilligan, C. (1985). *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*. Fondo de Cultura Económica.
- INDEC (2014). *Encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo. Tercer trimestre de 2013. Resultados por jurisdicción*, Buenos Aires.
- Koggel, C. y Orme, J. (2010). Care Ethics: New Theories and applications. *Ethics and Social Welfare*, 4(2), 109-114.
- Lázzaro, A. (2020). “Los cuidados” como categoría de análisis de lo socioeconómico. Una propuesta teórica de transformación desde la economía feminista. *Methaodos. Revista de Ciencias Sociales*, 8 (2), 258-270.
- Medina-Vicent, M. (2016). La ética del cuidado y Carol Gilligan: una crítica a la teoría del desarrollo moral de Kohlberg para la definición de un nivel moral postconvencional contextualista. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 67, 83-98.
- Muñoz Rojas, C. (2017). El cuidado como objeto de políticas públicas inclusivas con enfoque de género y de derechos. *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*, 30, 15-43.
- Ottaviano, J. (2020). Teletrabajo y cuidados. En Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Cuidados y mujeres en tiempos de COVID - 19: la experiencia en la Argentina”, *Documentos de Proyectos* (LC/TS.2020/153), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Pautassi, L. (2010). Cuidados y derechos. La nueva cuestión social. En Montaña, S. y Calderón, C. (coordinadoras): *El cuidado en acción. Entre el derecho y el trabajo*. Cuadernos de la CEPAL N° 94. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Pautassi, L. (2016). Del “boom” del cuidado al ejercicio de derechos. *Sur* 24, 13 (24), 35-42.
- Pautassi, L. (2018). El cuidado como derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 68(272), 717-742.
- Pérez Orosco, A. (2006). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. *Revista de Economía Crítica*, 5, 7-37.
- Ramacciotti, K. (2020). Cuidar en tiempos de pandemia. *Descentrada. Revista Interdisciplinaria de Feminismos y Género*, 4(2), 1-9.
- Tronto, J., (2004). Cuando la ciudadanía se cuida: una paradoja neoliberal del bienestar y la desigualdad. En *Congreso Internacional Sare 2004: ¿Hacia qué modelo de ciudadanía?* Emakunde/ Instituto Vasco de la Mujer.